

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Maracaibo, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, y Medellín.

Bogotá domingo 2 de junio de 1822.—12.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6. la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los números por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones, y se venden los números á 2 ½ rs.

### INTERIOR.

#### SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA

En 11 de abril del presente año de 1822 - se ha servido S. E. el vicepresidente de la República con acuerdo previo del consejo de gobierno, nombrar para los destinos siguientes á los ciudadanos que se espresan.

Para ministro contador de las cajas nacionales del departamento del Magdalena establecidas en la ciudad de Cartajena, por renuncia que hizo de este empleo Pedro Arrublas, Sinforoso Mutis; y para la plaza de ministro tesorero que este obtenia en las cajas provinciales de Santamarta al oficial segundo de la secretaría de hacienda Rafael Caro.

Para administrador de la venta de Maracaibo Manuel Benitez.

Para el empleo de guarda mayor de la renta de tabacos de la provincia de Antioquia Fernando Jaramillo.

Para administrador subprincipal de correos de Mompos á Juan Antonio Vergara, y para contador interventor de la misma á Bernabé Noguera.

Se han confirmado en sus destinos al ministro tesorero y administrador de rentas de Rio-hacha Antonio de Amaya, y los oficiales primero y segundo de aquella oficina Juan de Vargas, y José Antonio Morales.

En 13 de abril fué confirmado en su destino de administrador principal de correos de la provincia de Pamplona con residencia en Cucuta Sebastian Ramirez.

Para oficiales subalternos de las cajas nacionales de Caracas los siguientes

- Oficial 1. Isidoro Arroyo
2. Vicente Mari
3. José Maria Montero
4. José Villavicencio
5. Francisco Pardo
6. José Juan Meneses
7. Florencio Bello.

Guarda almacén, celador de agnades y alguacil de cajas José Ignacio Leiceaga.

Guarda almacén de víveres Guillermo Rodes.

Estos empleados subsistirán con la calidad y en la clase que se les designa, sin perjuicio de las reformas que puedan hacerse cuando vengan las noticias pedidas á todas las intendencias del número de empleados,

y sueldos de sus respectivas oficinas.

En 15 del mismo se creó, y nombró director jeneral de tabacos de todo el distrito del norte á Guillermo White.

Para administrador subalterno de tabacos en Calabozo fué nombrado José Manuel Viso.

Para igual destino en la villa de Cura Marcos Perasa.

Y para el de la Guaira á Jose Maria Fortique.

Para oficial primero de la tesorería principal de la provincia de Antioquia establecida en Medellín Manuel Arias, y para oficial interventor de la tesorería particular de la ciudad de Antioquia á Rafael Uruburu.

En 17 del mismo fué nombrado Zoylo Salazar guarda cuños y materiales de la casa de moneda de esta capital por renuncia que hizo de este empleo Vicente Nariño que antes lo obtenia.

En 18 se nombró de administrador principal de correos en la provincia del Socorro á Miguel Silva Suarez.

En 22 fué destinado Pedro Armero para el empleo de administrador principal de correos de la provincia de Neiva.

Francisco Javier Vesga para el de administrador principal de lade Casanare.

Y Ramon Serrano para el del subprincipal de la misma renta en Jiron.

En 23 fué nombrado Marcos Fernandez de Sotomayor oficial mayor de la tesorería departamental del Magdalena con la dotacion de mil doscientos ps. anuales, asignada en el decreto de 24 de agosto de 820.

Y para portero de la contaduría jeneral Salvador Franco, en lugar de Agustin Diaz que fué promovido á otro destino.

En 27 fué confirmado en su destino de ministro tesorero de la caja provicional de Barcelona Diego Antonio Caballero.

En 1. de mayo fueron confirmados en sus destinos los empleados que sirven actualmente en las salinas de Cipaquirá, Nemocon y Tausa en esta forma.

En Cipaquirá.

Administrador jeneral Cristoval Vergara.

Contador Joaquin Castro

Oficial primero de contaduría Anacleto Araus

Oficial segundo Braulio Orejuela

Director de minas y fabrica Jacobo Wiesner

Interventor de la mina Santiago Mateus

Fabricante principal Mariano Fernandez

Fiel de almacenes José Ignacio Diaz

Guarda almacenes primero y segundo los que informe el administrador.

Guarda mayor Jorge Silva

Cabo y guardas los que igualmente se informen.

En Nemocon.

Administrador principal Rafael Morales

Contador Manuel Mejía

Oficial de libros, sobrestantes primero y segundo, y guardas los que se informen.

En Tausa.

Administrador principal Telmo Manrique

Contador José Miguel Bonilla

Sobrestante, el que se informe.

La alta corte de justicia de la república de Colombia.

Considerando necesario para el esacto despacho de sus funciones, tener una noticia de todos los abogados que existen en la estension de la República, como que con este mismo fin ya está prevenido en el artículo noventa y dos de la ley de tribunales, que las cortes superiores le den aviso de los que de nuevo se reciban ante ellas; y deseosa por otra parte de proceder con las mejores luces, y el posible acierto en las proposiciones que haga al ejecutivo para la provision de las vacantes - há venido en decretar y decreta:

1. Que las cortes superiores de justicia, y los intendentes de los departamentos le remitan á la mayor brevedad listas de todos los abogados que existen en su respectivo distrito ó departamento, con espresion de su antigüedad, de los que están ó no en ejercicio, y de los empleos que desempeñen.

2. Que separadamente informen de sus talentos, aplicacion, conocimientos, credito en el ejercicio de su profesion, conducta moral, y tambien la política que hayan tenido durante la revolucion, espresando los servicios que hayan hecho á la causa de la independencia.

3. Que siempre que haya nuevas vacantes en las cortes superiores de sus respectivos distritos puedan y aun deban informar á estó supremo tribunal sobre los méritos, aptitud, inhabilidad ú otras cualidades que con-

curran en los que puedan ser nombrados. Dado en el palacio del despacho de la alta corte de justicia en Bogotá á quince de mayo de mil ochocientos veinte y dos — duodécimo — Doctor Félix Restrepo — Doctor Vicente Azuero — Doctor José Joaquín Ortiz — conjuez — El secretario provisional Felis José Lotéro.

ZULIA.

*La columna enemiga á las ordenes del teniente coronel d. Lorenzo Morillo, que permanecia en Perijá, despues del suceso adverso de la que mandaba el teniente coronel Bayesteros, ha obtenido del comandante jeneral del Zulia la siguiente capitulacion.*

Ejercito expedicionario.—Division de vanguardia.—Comandancia jeneral.—En vista de las propocisiones hechas el 2 del corriente por el sor. jeneral é intendente del departamento del Zulia d. Lino de Clemente para la negociacion de una capitulacion honrosa que ofrece á los SS. oficiales y tropa de mi mando, en la junta de guerra celebrada esta mañana por el cuerpo de capitanes, y dos subalternos por los de su clase, han acordado, y he convenido modificarla proponiendo los artículos siguientes :

*Artículo 1.º* Los SS. oficiales y tropa de la division de mi mando saldrán del territorio de Colombia con todos los honores de la guerra, quedando inhabiles para tomar las armas durante la presente, y llevando consigo sus armas, municiones y equipajes.

*Art. 2.º* Si algunos individuos pertenecientes á la division quieren tomar partido en las banderas de Colombia les será permitido el quedarse, para lo que se comisionarán dos oficiales por aquel gobierno, sin que por ningun motivo pueda hacerse otra proposicion que la de manifestarles abracen el partido de quedarse, ó seguirme á mí.

*Art. 3.º* Qué en los dos artículos anteriores sean comprendidos los oficiales y tropa que fueron prisioneros el 24. del pasado al mando del sor. comandante d. Juan Bayesteros.

*Art. 4.º* Será de cuenta del gobierno de Colombia proporcionar buques suficientes y todos los auxilios de raciones hasta la colonia española mas inmediata.

*Art. 5.º* Qué el embárque se verifique precisamente en el punto que desembarcó el comandante d. Juan Bayesteros, prohibiendose absolutamente la entrevista de toda persona dependiente del gobierno de Colombia.

*Art. 6.º* Se dará un salvo conducto desde esta hasta el punto del embarque ( via recta ) para que la columna no sea hostilizada en el tránsito, y reciba las provisiones necesarias.

*Art. 7.º* Si el gobierno de Colom-

bia cree necesarios los rehenes que solicita lo serán concedidos sin que por nuestra parte se exija igual circunstancia.

*Art. 8.º* Qué se permita comisionar un oficial por parte de las tropas españolas que ponga en conocimiento del sor. jeneral Morales los partes celebrados.

*Art. 9.º* La division permanecerá en este destino hasta que estén preparados, y fondeados en disposicion de darse á la vela los transportes que deban conducirlos en el sitio señalado para su embarque.

*Art. 10.* Qué el gobierno de Colombia facilite el competente permiso para que pase un oficial á los puertos de Altagracia y Casigua á recojer los equipajes de todos los de la division.

*Art. 11* Qué los paisanos que voluntariamente se nos han unido en las marchas y quieran seguirnos, sufran la misma suerte que la division, y que al que le acomode quedarse, no se le haga cargo alguno por su conducta anterior.—Cuartel jeneral de Perijá 4 de mayo de 1822. El comandante jeneral. — Lorenzo Morillo.

*Alision.*—Los señores oficiales de que se habla en el artículo 3.º tendrá lugar lo que en él se exige, siempre que no hayan solicitado tomar partido en las banderas de Colombia por escrito ó verbal. La tropa que no haya tomado partido queda comprendida en el art 3º —Morillo.

Esta capitulacion fué convenida con el teniente coronel José María Delgado, y capitan Silverio Fernandez comisionados por parte del jeneral Clemente, quien con fecha 6 del mismo mes de mayo la aprobó con la condicion de que se diesen los rehenes de que habla el art. 7.º —El jeneral Clemente en nota de la misma fecha la ha remitido al gobierno solicitando la aprobacion de su conducta, y S. E. el vice presidente en consideracion á las poderosas razones que espone, y á las circunstancias en que ha otorgado su espresada capitulacion, ha venido en aprobar el prosedimiento del espresado jeneral.

La fuerza que ha sido comprendida en la anterior capitulacion consiste en un teniente coronel, 10 capitanes, 13 tenientes, 9 subtenientes, y 386 plazas del batallon ligero, Leales-corianos.—4 capitanes, 1 ayudante, 3 tenientes, 3 alferes, y 70 plazas del rejimiento de guias.—Ademas se incluyen 32 paisanos armados, y 30 piragueros, cuyo total asciende á 44 oficiales, y 518 de tropa, que era la fuerza de la columna del comandante Morillo.

OTRO.

*Departamento del Zulia =Maracaibo* mayo 8 de 1822—Al sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Ayer tarde regresó de su comision el teniente coronel Francisco Farias conducién-

do á este puerto 40 embarcaciones entre piraguas y canoas, que eran todas las que los españoles tenían en las costas fronterizas. La operacion se emprendió la mañana del 5 principiandose por los fuegos de cañon de la escuadrilla de sotavento al mando del teniente Josquin Posada para despejar la playa, y no pudiendo conseguirse del todo, por que los enemigos se guarnecian de las trincheras, y de sus mismas embarcaciones, el comandante Farias resolvió el desembarcarse. Como las bajas de la laguna son grandes, y nuestros buques no podian atracar, la tropa entuciasmada se tiró al agua con el fusil en una mano, y en la otra las municiones: algunas se mojaron y llegando al puerto 40 soldados de la compañía de cazadores del batallon Maracaibo, y 15 de la partida suelta del mando del ciudadano Leon Farias, el enemigo recibió a fuego vivo, y se sostuvo con ardor hasta el caso de que nuestra tropa cargase á la bayoneta; entonces huyó precipitadamente dejando en nuestro poder las embarcaciones espresadas, un cargamento de añil y cacao que venia para este comercio y fué apresado la noche anterior, una porcion de ganado, 26 prisioneros, algunos muertos y heridos, una bandera y otros despojos; por nuestra parte tuvimos levemente heridos al teniente Pedro Molina, y al subteniente Gregorio Caldera del batallon Maracaibo, dos soldados muertos, y siete heridos de curacion. Por consecuencia de este suceso el enemigo evacuó la costa, y yo la he ocupado con las precauciones convenientes. Yo recomiendo á V. S. para que lo haga á S. E. el vicepresidente los servicios del teniente coronel Francisco Farias que ha trabajado con suceso en esta ocasion, del teniente Josquin Posada que ha cumplido con su deber en el mando de la escuadrilla de sotavento, del ciudadano Leon Farias, cuyas tareas, valor y entusiasmo no son muy comunes, de los oficiales y tropa de cazadores del batallon Maracaibo que han combatido con intrepidez, y á la compañía de milicias de Trujillo, y de la tripulacion de los buques, todos los cuales han contribuido á privar al enemigo de auxilios, y á dejar á los habitantes de esta provincia sin los cuidados anteriores, y á mí con seguridad y proporcion de continuar mis operaciones. Dios guarde á V. S. ms. años. — El jeneral - Lino de Clemente.

El mismo jeneral en oficio de 6 ha recomendado al gobierno al teniente coronel Julio Augusto Reiboldt que en la jornada del 24 de abril atacó con intrepidez la posicion enemiga, y tuvo su caballo herido de cuatro balas, habiendo caido junto á la estacada de que se parapetaba el enemigo. Al capitan José Dolores Hernandez que mandaba la compañía de flanqueadores, que fué la que saltó los corrales seguida de la de cazadores, y obligó al enemigo á rendirse. Al capitan Rudecindo Oberto que con 25 hombres de caballeria cumplió bien con su deber—A la partida de patriotas del ciudadano Leon Farias—El coronel jefe de E. M. Francisco Delgado, su ayudante, los oficiales de la secretaria militar de la comandancia jeneral, y el sarjento mayor Farrier concurren á la accion, y acreditaron valor y serenidad.

SUR DE COLOMBIA.

Se han recibido comunicaciones oficiales de Cuenca y Guayaquil hasta 14 y 15 de marzo. El primer puesto avanzado de la division del jeneral Sucre estaba el 8 de marzo en Angamarca á dos jornadas militares de Tacunga y cinco de Riobamba y Quito, segun dice el comandante Instrongsh. Las partidas patriotas de Alausi que se componian de 300 hombres fueron reforzadas con 150 soldados del batallon Paya. Guanujo

pueblo de las inmediaciones de Riobamba se unió á la causa de la libertad, y 300 de sus vecinos montados, y armados se incorporaron á la partida de Alausi. Tolra en su retirada habia hecho alto en Riobamba donde recibió 1000 hombres de refuerzo con los cuales disponia de 1800 hombres de toda arma.

El B. jeneral Sucre tenia disponibles tres mil hombres de buenas tropas, sin habersele reunido la columna del coronel Cordoba, ni las gruesas partidas de Alausi, ni las secciones de tropa de Paya, y Cauca que estaban en Guayaquil. El jefe de la division peruana coronel Andres Santacruz ha acreditado un celo y un interés muy particular por el servicio de la causa pública; el buen éxito de la campaña por aquel lado era de esperarse en parte de las excelentes qualidades de tan benemérito oficial.

*República de Colombia. Comandancia jeneral de la division del sur. Cuartel jeneral en Cuenca á 15 de marzo de 1822.*

Sor. ministro — Al cerrar mis comunicaciones de hoy para V. S. he recibido del sor. comandante jeneral de la division del Perú el siguiente oficio. — "Cuartel jeneral en Cuenca á 15 de marzo de 1822— Sor. jeneral — Con convencimiento de la escasez de fondos que tiene V. S. en su caja militar para el preciso pago de sus divisiones unidas, y deseo de proporcionar de mi parte por todos medios los de facilitar la empresa de que está V. S. encargado, he creido poder ceder en obsequio de aquella una mitad de mi sueldo, que no me es necesaria desde el presente mes, suplicando á V. S. tenga á bien admitir en este paso la expresion de mis sentimientos persuadido de que con igual franqueza ofreceria á V. S. cualquier otra suma mayor de que particularmente pudiera disponer, asi como en los terminos que me son permitidos he puesto á disposicion los fondos de mi comisaria. Al mismo tiempo anuncio á V. S. con satisfaccion que si fuese necesario cuento con un igual desprendimiento en los demas de mis compañeros para cuyo caso tendrá V. S. la bondad de indicarmelo. — Con este motivo tengo la honra de repetir á V. S. mis constantes sentimientos con que soy de V. S. su s. a. — Andres Santa-cruz. — La que tengo el honor de comunicar á V. S., y al mismo tiempo anunciarle qué el sor. coronel Santacruz trabaja con celo en servicio de la República y se manifiesta muy adicto á ella; por tanto pido que el gobierno haga un recuerdo honorifico de este jefe — Dios guarde á V. S. — Sor. ministro Antonio José de Sucre — Sor. ministro de la guerra y marina B. coronel Pedro Briceño Mendes. — Decreto del gobierno: mayo 21. — Que se le espresé al coronel Santacruz el aprecio que merece al gobierno esta oferta y su celo y buenos servicios á Colombia.

## PERÚ

### FILANTROPIA CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA

*Proclama del jeneral Canterac (\*) á los habitantes de Pachacayo.*

El no haber atendido á las insinuaciones que os han sido hechas, eshortándoos á que os presentais y no dierais auxilios á los rebeldes, os ha proporcionado el castigo que acabais de sufrir, el que por la misma causa sufrieron los pueblos de Huahmay y Cha-

(\*) Este señor vino á Venezuela el año de 17 con 2500 hombres Morillo hacia entonces sus preparativos para la invasion de Margarita. Canterac dijo que eran superfluos, que el con-

capalpa, y el mismo sufrirán todos los que sirvan de abrigo y guarda á los bandidos. Mirad los pueblos que componen los valles de Jauja y Tarma: sus moradores conociendo sus verdaderos intereses, se mantienen tranquilos, sirven fielmente en cuanto se les ocupa en servicio de la nacion y del rey y por esta conducta que vosotros debierais haber imitado, están libres del castigo que experimentais: escarmentad pues: perseguid á esos malbados que solo bajo el nombre de patria intentan vuestra ruina, y entonces hallareis proteccion en las armas españolas que tengo el honor de mandar. Cuartel jeneral de Pachacayo febrero 1.º de 1822. — *Canterac.* — Es copia. De orden del jeneral el coronel 2.º ayudante jeneral. — *Rodil.*

La anterior proclama avisa bien las ferocidades que cometen los enemigos para tener el placer de destruir los pueblos, que no pueden dominar. Testigos presenciales que han podido salvar del incendio y devastacion de sus hogares, han traído orijinal la anterior proclama, y han asegurado al gobierno bajo la garantía de un amargo llanto, que no puede menos de ser sincero que ellos han visto arder los pueblos, é iglesias de Chucapalca, Guaguay, Yullapampa, Pachacayo, Llanama, Mullunya, y de Cingua, de donde han robado todas las alajas y vasos sagrados. Entre los infelices peruanos que han sido sacrificados, es muy notable el jénero de muerte que dieron los enemigos á Miguel Artica, á quien le cortaron la lengua antes de ejecutarlo, cometiendo igual crueldad con Paula Huaman y Eufrasia Ramos. ¿Habrà quien se admire de tan horribles é inauditos atentados? No es de esperar ciertamente, pues que todos saben, que entre los españoles, lo mas bárbaro es lo mas natural, mucho mas si se recuerda, que el jeneral Canterac es el que ha dado las ordenes para que se hagan tan terribles agresiones contra la naturaleza, y que es el mismo que en Costa firme CORTO LA RETIRADA A MAS DE 500 ENEMIGOS QUE FUERON TODOS PASADOS A GUCHILLO.!!!!!!!

*(Gaceta del gobierno independiente de Lima de 16 de febrero último)*

## ESTADOS-UNIDOS.

*Relacion de la comision de negocios extranjeros en la cámara de representantes de los Estados- Unidos sobre la independencia de la América antes española.*

CAMARA DE REPRESENTANTES MARZO 19 DE 1822.

La comision de negocios extranjeros á que se pasó el mensaje del presidente sobre el reconocimiento de las provincias separadas de la España en América, y documentos comunicados sobre el particular, habiendolos examinado con la mas profunda atencion unánimemente declara. Que las provincias de Buenos-aires desde el año de 810 habiendo hecho su revolucion sin obstáculo del gobierno español, y declarado formalmente su independencia en 1816 gozan de una tranquilidad interior y buena inteljencia con todos sus vecinos, y actual-

un puñado de sus tropas acabaria con todos los salvajes de aquella isla. Morillo no obstante aquella fanfarronada siguió sus aprestos; y el dia del ataque dió la vanguardia al irresistible Canterac; pero no habia pasado mucho rato cuando este bravo, sin tropa, herido, sin sable y sin sombrero se le apareció á Morillo, quien le pregunto ¿Vamos y que le han parecido á V. los salvajes de América? . . . . . Despues de este gran fecho de armas no hemos sabido mas sino que por Panamá se fué al Perú — en donde á cien leguas de los independientes ejerce la segura profesion de redactor de proclamas.

mente ejercen sin oposicion dentro y fuera de su territorio los atributos de la soberania nacional.

Que las provincias de Venezuela y Nueva-Granada despues de haber proclamado separadamente su independencia y sostenido por el espacio de mas de 10 años una guerra desoladora contra los ejércitos españoles, se unieron todas en 19 de noviembre de 1819 en una nacion bajo el título de República de Colombia, y realizaron por sus victorias contra aquellos ejércitos el objeto de la contienda. Esta República tiene ahora un gobierno bien organizado instituido por la libre voluntad de sus ciudadanos, y practica todas las funciones de la soberania sin temor de enemigos interiores ni exteriores. El corto restode los ejércitos destinados á preservar la supremacia de la madre patria esta sitiado en dos fortalezas pequeñas donde privado de todo socorro se rendirá á discrecion, y por consiguiente no quedará vestigio de poder extranjero en toda aquella inmensa República que contiene de tres á cuatro millones de nabitantes.

Las provincias de Chile despues de haber declarado su independencia en el año de 818 han estado en el goce incontestable de su soberania.

Las provincias del Perú situadas como Chile mas allá de los Andes á la costa del Océano pacífico tardaron algun tiempo en efectuar su independencia, por causa de la fuerza militar que los españoles tenían en este pais; hasta que el 12 de junio del pasado año su capital la ciudad de Lima se rindió por capitulacion á las tropas del jeneral San-martin que terminó esta guerra, y no declaró su independencia hasta que el pueblo libre espresó su voluntad, y con jeneral entusiasmo la declaró formalmente.

La revolucion en Méjico ha sido diferente en su carácter y progresos de las otras provincias de América, y su resultado en cuanto á la organizacion interior tambien ha sido diversa; pero su independencia fué declarada y prácticamente establecida desde el 24 de agosto último por el imperio mejicano, manifestando que por su poblacion y recursos mantendrá la independencia que ha proclamado.

Tales son los acontecimientos que han ocupado la atencion de la comision que en su opinion irresistiblemente prueban que las naciones de Méjico, Colombia, Buenos-aires, Perú, y Chile son de hecho independientes.

Falta ahora á la comision examinar el derecho y conveniencia por parte de los Estados- Unidos en reconocer la independencia que estas naciones han logrado.

En este examen es indispensable averiguar el derecho del pueblo de la América española para disolver el lazo político con que estaba ligado á otro, y reasumir los poderes que las leyes de la naturaleza le dan para su separacion, de cuyos derechos ha usado la España lo mismo que sus colonias y el negarselos á las demas partes de la América seria renunciar virtualmente los propios nuestros.

El derecho político al reconocimiento de la independencia de estas naciones sin ofender á otros, depende de su actual establecimiento. Por tanto demostrando suficientemente que el pueblo de la América española goza dentro de sus limites de una soberania esclusiva, y como todo otro gobierno posee y dispone del poder de declarar la guerra, los Estados- Unidos de comun acuerdo con todas las naciones tienen derecho á entrar con ella en convenios de paz, y comercio.

No hay diferencia en la opinion de los publicistas sobre cual sea el soberano de un pais, ni es preciso citar autoridades á todos los que presten la mas leve atencion

á este asunto; sin detenerse en las guerras civiles de York y Lancaster, cuyos jefes ya alternativamente mandaban y obedecían, dió suerte que el que manda es reconocido por las naciones extranjeras aun con preferencia al que tiene mas derecho, y de ello tenemos ejemplos infinitos en la Europa. Hemos visto emperadores y reyes elevarse á los mismos tronos de soberanos desterrados que reclamaban el derecho de reinar en ellos, y cambiarse en otros que eran tenidos por usurpadores.

La paz del universo y la independencia de cada miembro de la gran familia política requiere que cada uno sea el juez exclusivo de su proceder interno, y que se atienda solo á esto por las naciones extranjeras.

Cuando las guerras civiles rompen los vínculos de la sociedad, y del gobierno ó al menos empuñan su fuerza y efecto, hacen en la nación dos partes independientes que deben mirarse una á otra como enemiga, y ningún juez comunde estas discordias, siendo necesario que estas dos partes sean consideradas por las naciones extranjeras como dos naciones distintas é independientes. El tratarlas de otro modo sería introducirse en sus negocios intestinos, negarles el derecho de intervenir en sus asuntos, y violar esencialmente los atributos de su respectiva soberanía. Cuando una nación se constituye, goza de estos atributos, y figura directamente en la gran familia política, es suficiente para que con toda igualdad se la tenga por soberana é independiente, como que se gobierna así misma por su propia autoridad y leyes. El pueblo español americano constituyó notoriamente su propio gobierno y es incontestable el derecho de los Estados Unidos á reconocer este gobierno establecido.

Quizá ocurrirá alguna duda sobre la conveniencia de tal reconocimiento por el temor que afecte nuestras relaciones pacíficas, y amistosas con las naciones del otro hemisferio. Y podrá ser bien fundado este temor?

No todas las naciones han sancionado practicamente dentro de los últimos 30 años el verdadero principio de que vamos á tratar; ó ellas se han quejado unas de otras, ó de nosotros por obrar sobre este principio. Ninguna de Europa exceptuando la España ha opuesto fuerza hasta aquí á la independencia de la América española. Algunas de estas no solo mantuvieron una constante amistad y comercio con ella en estado de revolución, sino que eficaz, aunque indirectamente la ayudaban en su grande objeto, cuya consecuencia no puede dejar de ser muy satisfactorio á los Estados Unidos.

A las otras naciones de Europa, que han mirado los acontecimientos ocurridos en la América española no solo sin mezclarse en ellos, sino con aparente indiferencia, no debe serles ofensivo tal reconocimiento.

Aquellas que han favorecido respectivamente su activa lucha por la independencia ó no se han opuesto á ella, no pueden mirar con desafecto el reconocimiento formal por aquella que ha observado religiosamente todos los deberes de neutralidad, hacia ambas partes contendientes durante esta guerra. La comisión pues es de opinión; por consiguiente, que tenemos en el día derecho á esperar con confianza que las demás naciones aprobarán la política de los Estados Unidos tanto en la guerra como después de ella. Seguramente no podemos temer que las naciones que han sido tranquilas espectadoras, ó bien en pró, ó en contra se disgusten con un tercer poder que virtual ó implicitamente ha permitido, ó aprobado el gobierno exclusivo de los países, que ellos mismos han establecido. Por consiguiente las naciones de Europa no considerarán como

una justa causa de queja el simple reconocimiento de los Estados Unidos cuando ellos directa, ni activamente no se han empeñado en producir el efecto.

Ninguna nación puede tener mas deferencia por la España, ó tomar mas vivo interés en su felicidad que los Estados Unidos. La postergación de las reclamaciones de la América española que estaban perfectamente de acuerdo con nuestros principios, é intereses son una prueba satisfactoria de nuestro desinterés y moderación y de nuestro respeto á las instituciones políticas de cada estado en la mira de sus propios derechos. La comisión ha deseado particularmente de una manera hipócrita á la España misma que las medidas, que el gobierno se propone adoptar sean consideradas con la mas respetuosa atención, ya en relación á sus derechos ó ya á sus consideraciones.

Sin leyes y usos de naciones y sin practica de los de la España misma, la comisión ha tenido presente la consideración de que aquella en los tres últimos años no ha mandado á la América tropas de auxilio, señal evidente de su independencia ó de la escasez de recursos para oponerse á ella. Las últimas de ellas alistadas en Cadiz en 1819 contra las posesiones españolas de América no solo han rehusado este servicio, sino que se han reunido á la revolución, y sus jefes han declarado, que las posesiones americanas tenían un derecho para ser libres, lo mismo que la España, y aunque la constitución restablecida por dicha revolución garantiza la integridad de sus dominios; con todo los principios de ella no están de acuerdo en emplear la fuerza con desprecio de los derechos de la mayor parte del pueblo. La conducta de este gobierno organizado bajo dicha constitución es conforme á estos principios, y así no ha empleado la fuerza contra sus Americas, sino medidas conciliatorias.

La respuesta de las cortes del 10 de julio de 1820, á la consulta del rey dan una prueba concluyente de esta política.

"La union intima, (dice la respuesta de las cortes á S. M.) el restablecimiento de la constitucion - la legitima ejecucion de las promesas - la malevolencia de todo pretexto facilitará la pacificacion de las provincias ultramarinas, que se hallan en estado de agitacion: las cortes en esta parte no omitirán oportunidad de adoptar medidas necesarias para la observancia de esta constitucion, y restauracion de la tranquilidad en aquellos países, á cuyo fin la España de ambos mundos podrá formar una sola y dichosa familia."

Aunque la España no lisonjee á las provincias ultramarinas con su absoluta independencia, con todo no son amenazadas de subyugacion como colonias, sino reconocidas actualmente hermanas en la grande, y libre familia constitucional. (\*)

( Se continuará. )

## BOGOTA

JUNIO 2 DE 1822

El mensaje del presidente de los Estados Unidos que publicamos en el núm.º 30 y la relacion de la comisión de negocios extranjeros á la cámara de representantes que aparece hoy en nuestra gaceta son documentos demasiado interesantes á los destinos futuros de nuestro continente. El primero está escrito con aquel pulso, sensatez, y moderación característica del célebre hom-

(\*) Esta relacion ha sido copiada de la gaceta de Cartagena con algunas ligeras alteraciones. Posteriormente hemos recibido los originales ingleses, que nos han hecho notar varios defectos. En otro número daremos una traduccion exacta de tan importante documento.

bre que está á la cabeza de aquella fortunada nacion. El segundo, dice un periódico americano, fué redactado por el honorable Mr. Russell, que ha desempeñado con tanto acierto varias comisiones importantes cerca de las cortes de Stokholm, y la Haque. Uno y otro hacen tanto honor á los Estados Unidos, como la declaración de la independencia delineada por la pluma del inmortal Jefferson.

Desde que los Estados Unidos tomaron un puesto distinguido entre las naciones civilizadas, ninguna cuestion de tanta majestad se habia presentado á la consideracion de su gobierno como la que felizmente acaba de decidirse. En el modo, y términos con que se ha resuelto, verán las naciones europeas hasta que punto llega el honor y la imparcialidad de los americanos. En vano hemos elevado nuestros clamores hasta aquí á los que nos precedieron en la misma carrera. Nadie ha querido escucharnos. Los filósofos de Europa, y América que há tanto tiempo nos están enseñando la enormidad del yugo bajo el cual viviamos encorvados, no han podido excitar la sensibilidad de los dominadores de la tierra.

Pero la lucha de la independencia ha llegado á tal grado que ya no es posible vivir por mas tiempo en un estado indefinido, é incierto. Por once años consecutivos el honor nacional ha mantenido satisfactoriamente nuestras relaciones con los extranjeros á espensas de nuestros propios intereses. Cuando se han puesto en la balanza intereses propios, é intereses ajenos, siempre la hemos hecho inclinar hácia estos últimos, para no disgustar á nadie, y para hacer mas sencilla la marcha de nuestra gloriosa revolución. Mas este orden de cosas debe cesar por que nos es oneroso, y por que desembarazados ya de un enemigo astuto, y pertinaz, podemos contraer toda nuestra atención á una parte tan esencial á nuestra administracion.

Son bien palpables los inconvenientes que traen consigo las relaciones indefinidas. El incremento de nuestro comercio, y de nuestra industria desde que somos dueños de tan inmensas costas, debe convencer á la Europa y á la América de la necesidad de entrar con nosotros en un arreglo amistoso sobre asuntos de tan alta importancia. Nada está calculado para convencer mas á la Europa de esta necesidad imperiosa como el mensaje del presidente Monroe. Un magistrado como el sor. Monroe cuyas opiniones privadas han estado constantemente en pugna con los deberes que parece le imponia su caracter público, es el que ha podido con mas propiedad tomar la iniciativa, é ilustrar al mundo entero acerca del verdadero estado de un país, que es en el día el objeto de las animadversiones de nuestros enemigos, y de los encomios de nuestros amigos. Los Estados Unidos han prestado siempre una cuidadosa atención al origen, y progreso de esta guerra de sus vecinos, y en que ha estado y está de algun modo comprometida su política ulterior. Su gobierno jamas se decidió por impresiones del momento. La lentitud en la marcha de sus negocios de que tanto se habla en Europa, es una prueba adicional de la rectitud con que ha obrado en esta ocasion. Nada pues podemos presentar á la España, y á la Europa entera para demostrar la justicia de nuestras pretensiones, como el juicio imparcial de una nacion extranjera que establecida en nuestro continente ha tenido ocasiones frecuentes de observar nuestros pasos y dar á nuestras acciones el valor que ellas merecen.

Imprenta del Estado, por Nicanor Lora.  
Calle de la carrera núm. 21.